



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RDEC-2021-232-E-UNC-DEC#FAUD - ACEPTACION RENUNCIA DOCENTE TITULAR

VISTO

El EXP EX-2023-00723814- -UNC-ME#FAUD en el que el Arquitecto JUAN MANUEL BERGALLO LOUSTAU (LEGAJO N° 22544) eleva renuncia a su cargo Docente,

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° RD-2021-232-E-UNC-DEC#FAUD, se aceptó la renuncia presentada por el Arq. BERGALLO LOUSTAU presenta a su cargo de:

- Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Historia de la Arquitectura III "A" de la carrera de Arquitectura.

Que la presente, se fundamentó en razón de la obtención del Beneficio Jubilatorio a partir del mes de febrero del año 2021.

Que el Área de Personal de esta Facultad informó que corresponde aceptar la renuncia a partir del 19/02/2021.

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo RHCD-2021-232-E-UNC-DEC#FAUD, se aprobó la renuncia de que se trata,

Que se omitió elevar la misma al Honorable Consejo Superior para la aprobación de dicho pedido, por lo que corresponde elevar las presentes actuaciones al Órgano de Gobierno mencionado, solicitando la aceptación de la renuncia presentada por el Arq. BERGALLO LOUSTAU con retroactividad al 19/02/2021,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior la aceptación de la renuncia definitiva presentada por el Arquitecto JUAN MANUEL BERGALLO LOUSTAU (LEGAJO N° 22544), a su cargo de:

- Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Historia de la Arquitectura III "A" de la carrera de Arquitectura.

con retroactividad al 19/02/2021, con motivo de la obtención del Beneficio Jubilatorio a partir del mes de Febrero del año 2021.

ARTÍCULO 2°: Agradecer al Arquitecto BERGALLO LOUSTAU por los servicios prestados a esta Institución durante su actuación como Docente y parte de la Gestión de Gobierno de esta Alta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO